



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 23 de agosto de 2021, los Oficios N° 787 y N° 793-2021-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, los Memorándums N° 1944 y N° 2002-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 01136-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe Técnico N° 067-2021/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 1642-2021-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1561-2021-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 222-2021/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorandum N° 213-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 405-2021-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública "Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Avimapa, AA.HH Señor de los Milagros, AA.HH Cosmovisión, AA.HH 6 de Diciembre, AA.HH Brisas I y AA.HH Grupo Residencial D3 Sector D Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021/MDV-CDV

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:

“89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.
89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada”.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que benefician a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 787-2021-GRC/GGR de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite cinco proyectos de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, los cuales cuentan con la opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de su sede regional, que se detalla:

- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Avimapa del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152795.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Señor de los Milagros del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152803.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cosmovisión del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152804.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH 6 de Diciembre del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152805.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Brisas I del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152806.

Que, a través del Oficio N° 793-2021-GRC/GGR de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual cuenta con la opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de su sede regional, que se detalla:

- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Grupo Residencial D3 Sector D Nuevo Pachacútec del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152791.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021/MDV-CDV

Que, por medio del Memorandum N° 1944-2021/MDV-GM de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los oficios cursados por el Gobierno Regional del Callao a efectos de que sean suscritos por la Autoridad Edil, estando que aquellos fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MDV-CDV;

Que, mediante Memorando N° 222-2021/MDV-SG de fecha 18 de agosto de 2021, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se sirva emitir opinión técnica respecto a las propuestas de convenios presentados, teniendo en consideración que los mismos no guardan relación con el documento autoritativo emitido;

Que, mediante Memorando N° 01136-2021/MDV-GDUI de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 067-2021/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- La suscripción de los seis (06) Convenios Especificos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tienen como objeto la formulación y evaluación del proyecto de inversión y/o aprobación de la inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con lo señalado en el numeral 48.2 del artículo 48° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- La suscripción de los seis (06) Convenios Especificos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MDV-CDV, de fecha 05.07.2021, contribuirá al bienestar de la población beneficiaria y demás población del distrito de Ventanilla; así como al cierre de brecha del indicador "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas".
- Los proyectos de los seis (06) Convenios Especificos, ambos guardan relación en cuanto al objeto de los seis (06) Convenios Especificos y financiamiento para la ejecución de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta de los respectivos Convenios Especificos, los mismos que se encuentran en la Cláusula Tercera y Cláusula Décima Primera de los seis (06) Convenios Especificos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con Memorandum N° 213-2021/MDV-GAJ de 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que canalice a través de su unidad orgánica la emisión de la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1642-2021-MDV-GPLP de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1561-2021-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que el desarrollo de los objetivos conducentes de los Convenios no implica la incidencia presupuestaria en la fase de formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública; por lo cual, el informe técnico presupuestario es viable y traslada el mismo para la continuidad del trámite;

Que, a través del Informe Legal N° 405-2021-MDV/GAJ de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, el cual señala que resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal, apruebe la suscripción de los 06 proyectos de Convenios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021/MDV-CDV

Específicos entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación de los Proyectos de Inversión de Pistas y veredas en:

- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Avimapa del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152795.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Señor de los Milagros del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152803.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cosmovisión del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152804.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH 6 de Diciembre del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152805.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Brisas I del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152806.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Grupo Residencial D3 Sector D Nuevo Pachacútec del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152791.

Que, la citada Gerencia señala que habiendo el Gobierno Regional del Callao modificado los convenios aprobados mediante el Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MDV-CDV de fecha 05 de julio de 2021, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo en mención, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 2002-2021/MDV-GM de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos que se relacionan con la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, respecto a los proyectos de inversión pública "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH. Avimapa, AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Cosmovisión, AA.HH. 6 de Diciembre, AA.HH. Brisas I y AA.HH. Grupo Residencial D3 Sector D Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a fin de que sean puestos en consideración del Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MDV-CDV.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos:

- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Avimapa del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152795.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021/MDV-CDV

- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Señor de los Milagros del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152803.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cosmovisión del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152804.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH 6 de Diciembre del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152805.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Brisas I del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152806.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Grupo Residencial D3 Sector D Nuevo Pachacútec del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152791.



ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir los Convenios Especificos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos:

- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Avimapa del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152795.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Señor de los Milagros del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152803.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cosmovisión del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152804.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH 6 de Diciembre del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152805.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Brisas I del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152806.
- Creación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Grupo Residencial D3 Sector D Nuevo Pachacútec del distrito de ventanilla, provincia constitucional del callao, con código de idea 152791.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Giuliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General